

El profesor William Schabas presenta en *El juicio del káiser* un relato dinámico e inédito en torno a cómo los vencedores de la Primera Guerra Mundial acusaron por primera vez a un jefe de Estado, el káiser Guillermo II, como responsable penal por la comisión de delitos de acuerdo con una nueva interpretación del derecho internacional. La negociación del Tratado de Versalles se articuló sobre procesos geopolíticos, jurídicos y psicológicos que enmarcaron la redacción del artículo 227 por el que Alemania aceptaba que fuera juzgado el káiser por «un crimen supremo contra la moralidad internacional y la santidad de los tratados», mandato jurídico que estaba contemporáneamente formulado en un lenguaje tan ampuloso y abstracto como imposible de aplicar jurídicamente.

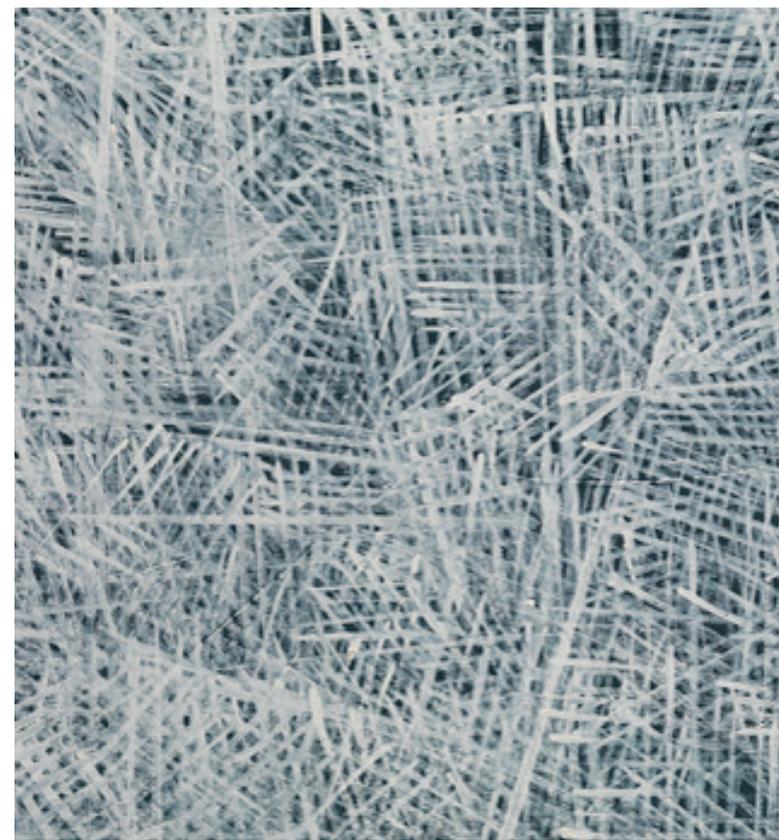
«*El juicio del káiser* no es simplemente un libro de derecho internacional o de historia del periodo entre guerras. Esta obra navega por el relato de uno de los capítulos fundamentales del siglo XX y lo hace con una brújula que sabe marcar claramente los diferentes puntos cardinales de esta disciplina: el derecho internacional, las relaciones internacionales, la historia y la política.

El Tratado de Versalles se formó y se desmoronó desde una perspectiva política y esta obra incide en este aspecto diferente y, por ende, propone una lectura distinta. Como si de una *Rayuela* de Cortázar se tratara: la euforia de la victoria, la rendición alemana, los encuentros en París y la negociación permanente de las potencias europeas, con la presencia personal del presidente Woodrow Wilson, sentando por primera vez a los Estados Unidos en la mesa grande de la política mundial, coloca la cortina de fondo para la evolución del juicio al káiser».

**Juan Carlos Sainz Borgo**

William A. Schabas

El juicio del káiser



Traducción de

Nuria Brufau Alvira

William A.  
Schabas  
El juicio del  
káiser



# EL JUICIO DEL KÁISER



## BIBLIOTECA LÍTERATURA Y DERECHOS HUMANOS

---

La Biblioteca Literatura y Derechos Humanos es un proyecto de Berg Institute en colaboración con diversas entidades internacionales como Yale University Press, Penguin Books, Il Mulino, Planeta, Oxford University Press, Fayard/ Flammarion y Princeton University Press, entre otras. Su objetivo es ofrecer en lengua española diversas narrativas que permitan, desde la literatura, conocer más y mejor el relato humano de la conquista y reconocimiento de los Derechos Humanos en su compromiso de defensa de la Humanidad y de la dignidad «del otro» y, de este modo, promover los valores e ideas de compromiso con la Justicia y la solidaridad humana.

WILLIAM A. SCHABAS

# EL JUICIO DEL KÁISER

PRESENTACIÓN

Joaquín González Ibáñez

PRÓLOGO

Juan Carlos Sainz Borgo

TRADUCCIÓN

Nuria Brufau Alvira

Biblioteca Literatura y Derechos Humanos

BERG INSTITUTE

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, el alquiler o cualquier otra forma de cesión de la obra, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de dichos derechos puede ser constitutiva de un delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal). Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

Título original: *The trial of the Kaiser*. Publicado por Oxford University Press.

- © 2018 Autoría: William A. Schabas
- © 2021 De esta edición: Fundación Berg Oceana Aufklarung-Berg Institute
- © Prólogo: Juan Carlos Sainz Borgo
- © Presentación: Joaquín González Ibáñez
- © Edición, traducción y notas: Nuria Brufau Alvira
- © Obra pictórica de la cubierta de Benoît van Innis. Colección particular
- © Dibujo de las guardas Benoît van Innis. Colección Berg Institute

Álbum fotográfico: fotografías del autor William A. Schabas, Oxford University Press y archivo fotográfico histórico Jesús G. de Miguel.



ISBN: 978-84-120347-6-9  
Depósito Legal: M-10450-2021  
Impreso en España (Unión Europea)  
Código IBIC: LBBU; LBBR; 3J  
Código THEMA: LBBU; LBBR; 3M

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN <i>por Joaquín González Ibáñez</i> .....	11
PRÓLOGO <i>por Juan Carlos Sainz Borgo</i> .....	23
AGRADECIMIENTOS.....	29
<i>EL JUICIO DEL KÁISER</i>	
PREFACIO.....	35
CAPÍTULO I. El poder del sender hollado.....	39
CAPÍTULO II. «El káiser, a la horca».....	53
CAPÍTULO III. Kaiserdämmerung.....	75
CAPÍTULO IV. En busca de argumentos para el Derecho Internacional.....	99
CAPÍTULO V. Gran Bretaña, Francia e Italia acuerdan juzgar al káiser.....	125
CAPÍTULO VI. Los holandeses están divididos.....	145
CAPÍTULO VII. Secuestro malogrado.....	163
CAPÍTULO VIII. La Comisión sobre las responsabilidades.....	191
CAPÍTULO IX. El enjuiciamiento de crímenes contra la paz.....	225
CAPÍTULO X. El Derecho Internacional y los crímenes de guerra.....	255
CAPÍTULO XI. Una corte penal internacional.....	299
CAPÍTULO XII. El consejo de las vírgenes.....	327
CAPÍTULO XIII. La finalización del Tratado de Versalles.....	361
CAPÍTULO XIV. La aplicación del artículo 227.....	383
CAPÍTULO XV. La preparación de la argumentación para el juicio.....	399
CAPÍTULO XVI. El káiser en el limbo.....	431
CAPÍTULO XVII. La petición de entrega.....	457
CAPÍTULO XVIII. ¿Era culpable?.....	495
ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS.....	529
ABREVIATURAS.....	531
BIBLIOGRAFÍA.....	533
ÍNDICE ANALÍTICO.....	543



**William A. Schabas** es profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Middlesex, profesor de Derecho Penal Internacional y Derechos Humanos en la Universidad de Leiden y profesor emérito de Derechos Humanos en la Universidad Nacional de Irlanda. Entre 2002 y 2004 fue uno de los tres miembros internacionales de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación en Sierra Leona. Posteriormente, también trabajó como asesor sobre la pena de muerte para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Además, Schabas ha publicado numerosos libros relacionados con el derecho internacional, entre los que destacan: *The Abolition of the Death Penalty in International Law* (2003), *Genocide in International Law* (2009), *Unimaginable Atrocities, Justice, Politics and Rights at the War Crimes Tribunals* (2012), y *El juicio del káiser* (2018). Además en 2014 fue editor de la segunda edición del libro de Raphael Lemkin *Axis Rule in Occupied Europe* (1944).

**Nuria Brufau Alvira** es doctora en Traducción por la Universidad de Salamanca. Durante su paso por Sudán formó parte del Instituto Regional de Género, Diversidad, Paz y Derechos de la Universidad Ahfad. Es profesora de Traducción y Traductología, y ha traducido para varias fundaciones y editoriales.

**Juan Carlos Sainz Borgo** es doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad Central de Venezuela, Magister en International Law de la Universidad de Oxford, profesor investigador del Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela y Decano para Asuntos Académicos de la Universidad para la Paz de Naciones Unidas en Costa Rica.

**Joaquín González Ibáñez** es profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid y editor de la Biblioteca Literatura y Derechos Humanos de Berg Institute.



## PRESENTACIÓN

### Vencedores ultrajados y el desfigurado principio de humanidad en el Tratado de Versalles

Joaquín González Ibáñez

Cuando estos asuntos se tratan entre personas con sentido común, el cálculo humano de la justicia es solo un buen argumento entre iguales, pero en la práctica el poderoso ordena lo que las propias fuerzas le permiten y el débil acepta sumiso.

Tucídides, *Historia de la Guerra del Peloponeso*

El acto humano de creación de civilización y barbarie ha encontrado durante siglos un escenario expansivo y poderoso en la vieja Europa, que durante completas épocas hizo trascender su historia local y nacional en un relato mundial, en particular en los últimos siglos por medio del colonialismo y del inicio de las dos contiendas bélicas mundiales. Recordaba el historiador David McCullough que cualquier historia es sobre todo la aventura del «curso de los acontecimientos humanos» («*The course of human events*») y que en la práctica pensar desde la historia es una manera de comprender nuestras vidas con una perspectiva más amplia («*history is a larger way of looking at life*»). Europa acuñó y forjó una etapa de sufrimiento indecible en un conflicto bélico que conocemos como la Primera Guerra Mundial y que la historiografía continúa citando como la «Gran Guerra», tal y como los contemporáneos la percibieron en ese tiempo.

El filósofo Tzvetan Todorov razonó que la Historia no es una mera cronología de los hechos, sino la interpretación que hacemos de ellos, proporcionando una narrativa específica a la experiencia humana. Una de las interpretaciones que se pueden extraer de la primera tragedia bélica de dimensiones globales corresponde al análisis que formula el profesor William Schabas en *El juicio del káiser* en torno a cómo los vencedores de la contienda trataron por primera vez de acusar a un jefe del Estado y máxima autoridad militar, el káiser Guillermo II, como responsable personal de crímenes de acuerdo con una nueva interpretación del Derecho Internacional. Esta obra cuenta con detalle, rigor y profundidad los procesos geopolíticos, jurídicos e históricos que delimitaron la inventiva que conformó el artículo 227 del Tratado de Versalles por el que Alemania aceptaba que fuera juzgado el káiser por «un crimen supremo contra la moralidad internacional y la santidad de los tratados», mandato jurídico que estaba contemporáneamente formulado en un lenguaje tan ampuloso y abstracto como imposible de aplicar jurídicamente.

William Schabas construye un relato con la facilidad del escritor de amplia cultura humanista, versado en el detalle de la investigación académica, y en el uso de un lenguaje industrioso y eficiente que permite vislumbrar su originaria formación de historiador y profesión periodística y la posterior de jurista y académico. Schabas forma parte de un excelso grupo anglosajón de profesores de derecho como Philippe Sands y Alexander McCall Smith que han creado una extensa obra literaria y científico-académica sin menoscabar el carácter accesible, didáctico y sugestivo de sus obras en las que la filosofía del derecho, la deontología profesional, los derechos humanos y la ética cívica conforman la solvencia y estructura axiológica de sus publicaciones. El libro de William Schabas, junto con *Detén la mano de la venganza* del profesor de la Universidad de Princeton Gary Bass —ambas obras publicadas en la Biblioteca de Literatura y Derechos Humanos de Berg Institute—, constituye el estudio internacional más exhaustivo y completo sobre cómo interactúa el derecho con la política internacional en el proceso de creación de tribunales penales internacionales. Este proceso se inició con el vaporoso intento de procesar a Napoleón, pasando por

el tribunal de Leipzig, y los de Núremberg y Tokio hasta llegar a la actual Corte Penal Internacional y ha ido perfilando una estructura institucional internacional de carácter judicial para proteger los derechos humanos y prevenir y sancionar los crímenes más graves del Derecho Internacional.

### **Innovación técnica y una nueva dimensión del horror bélico**

*El juicio del káiser* pormenoriza los debates *in bello* y *post bellum* del Derecho Internacional de la época y se ciñe a las discusiones jurídico-políticas que tuvieron lugar entre finales de 1918 y 1919; se caracteriza por el rigor, la calidad y la presentación de una investigación con carácter didáctico recabada de fuentes originales, como muestran las amplias y detalladas referencias y notas a pie de página que constituyen por sí mismas otro libro. Pero esta obra no se detiene en los desastres humanos, económicos e institucionales que arrojó el conflicto y que abocaron a la creación del Tratado de Versalles; para contextualizarlo adecuadamente, mencionamos a continuación algunos de los acontecimientos más relevantes de la mano del historiador Jesús González de Miguel.

El historiador madrileño incide en la aproximación a la Primera Guerra Mundial como un paradigma de horror sin precedentes, y en que solo el conocimiento de algunos datos permite perfilar la dimensión de la tragedia proferida que formalmente se cerró en falso con el Tratado de Versalles.

Por ejemplo, las ofensivas de Verdún y Somme representan un esfuerzo logístico bélico y de violencia en términos de tiempo y recursos humanos sin precedente en los anales militares. Tuvieron lugar en la mitad de la contienda, entre febrero y diciembre de 1916. En la batalla del frente de Verdún, los franceses sufrieron alrededor de 377.000 bajas y los alemanes en torno a 330.000. En cuanto a la batalla del Somme la otra gran ofensiva de 1916, las bajas británicas ascendieron a 419.645, de ellas, 131.000 fallecidos y alrededor de 50.000 bajas se produjeron en las primeras horas de la batalla, el mayor desastre de este ejército en su historia. Los franceses sufrieron 204.253 bajas. En cuanto a los alemanes, la cifra ha

sido discutida en numerosas ocasiones, pero se sitúa entre 450.000 y 600.000 bajas.

La Gran Guerra dejó 10 millones de soldados muertos y cerca de 20 millones de soldados heridos, algunos de los cuales morirían después del conflicto. (Peter Hart, *La Gran Guerra 1914-1918. Historia militar de la Primera Guerra Mundial*, Editorial Crítica, Barcelona, 2013). La Primera Guerra Mundial innovó algunos aspectos estratégicos como la guerra naval que, protagonizada principalmente por los submarinos en el Atlántico norte, precipitó la intervención estadounidense en el conflicto. El bloqueo naval que realizó el Reino Unido contra Alemania provocó la muerte de entre 424.000 y 733.000 civiles alemanes, de hambre y enfermedades, tifus principalmente. El científico Fritz Haber, de origen judío y amigo de Albert Einstein, representa durante este periodo una muestra de la capacidad de generar ingenios que salvaron a millones de seres humanos, pero también de la capacidad de inventar armas para matar a miles de personas. Haber recibió el Premio Nobel de Química en 1919 por sus investigaciones para sintetizar amoníaco y crear fertilizantes con hidrógeno y nitrógeno, lo que salvó de la hambruna a la Alemania de la postguerra y posteriormente a millones de personas en el resto del mundo. Sin embargo, fue asimismo el inventor del gas que se utilizaría en el campo de batalla como elemento de combate. Se aplicó por primera vez en enero de 1915 en Yprés (de ahí el nombre de «iperita»). En sus investigaciones Haber desarrolló nuevos gases pesticidas, que se utilizarían posteriormente para el proceso de creación del Zyclon B, los cristales que se vertían en las cámaras de gas en los campos de exterminio nazis de la Segunda Guerra Mundial. Haber fue considerado un criminal de guerra por Gran Bretaña y Francia, y un héroe nacional alemán por haber ayudado a aplacar la hambruna de sus conciudadanos en la postguerra.

El gas que inventó Haber y la versiones francesas y británicas de gas mostaza, cloro y fosgeno fueron utilizadas por los dos bandos y no representaron al final de la contienda una alta proporción de bajas, entre un 2% y un 3% entre los soldados británicos, y sin embargo fue una tragedia de 85.000 muertos entre los dos bandos al final del conflicto. Su efecto fue especialmente psicológico: el

grito «¡Gas!» en las trincheras infundía terror entre los soldados debido principalmente a la forma horrenda de morir que provocaba. (Michael Howard. *La Primera Guerra Mundial*, Editorial Booket, Barcelona, 2014). La guerra aérea es otro aspecto novedoso en el campo de batalla y que comenzó a afectar a los civiles a través del bombardeo de sus ciudades. Las primeras en ser bombardeadas fueron Lieja y Amberes por los zeppelines alemanes el 6 y el 24 de septiembre de 1914, y en septiembre de 1917 los aviones alemanes de bombardeo Gotha lanzarán el primer ataque aéreo de la guerra sobre el Reino Unido con bombas incendiarias. El elemento civil comenzó así a ser un objetivo en las guerras modernas. (Martin Gilbert, *La Primera Guerra Mundial*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004). Por primera vez, la población civil es designada como objetivo militar desde los primeros crímenes de guerra cometidos en el verano de 1914 en Lovaina, incluida la destrucción de la biblioteca de la universidad, que causó conmoción en la opinión pública mundial y cuya destrucción quedó reflejada en el artículo 247 del Tratado Versalles, que imponía a Alemania la obligación de reparación por la destrucción y el expolio artístico.<sup>1</sup> Pero fue sobre todo en el frente oriental en Asia el genocidio armenio perpetrado por el Imperio Otomano en 1916 que supuso la muerte de entre 600.000 y 1.800.000 armenios. Este precedente anunciará la persecución de minorías en el periodo de entreguerras que abocó

<sup>1</sup> Artículo 247 del Tratado de Versalles

Alemania se compromete a suministrar a la Universidad de Lovaina, en los tres meses que sigan a la solicitud que al efecto se le haga por el intermedio de la Comisión de reparaciones, los manuscritos, incunables, libros impresos, cartas y objetos de colección correspondientes en número y valor a los objetos similares destruidos en el incendio consumado por Alemania, de la Biblioteca de Lovaina. Todos los detalles concernientes a este reemplazo serán determinados por la Comisión de reparaciones.

Alemania se compromete a entregar a Bélgica, por el intermedio de la Comisión de reparaciones, en los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Tratado, y a fin de permitirle reconstruir dos grandes obras de arte:

1ª Las hojas del tríptico del Cordero Místico pintado por los hermanos Van Eyck, que existían en otro tiempo en la iglesia de Saint-Bavon en Gante y que están actualmente en el Museo de Berlín;

2ª Las hojas del tríptico de la Cena, pintado por Dierick Bouts, que existían en otro tiempo en la iglesia de San Pedro en Lovaina y de las cuales dos están ahora en el Museo de Berlín y dos en la antigua Pinacoteca de Múnich.

posteriormente durante la Segunda Guerra Mundial a la comisión del Holocausto y del genocidio gitano, así como a la persecución de otros grupos como homosexuales y testigos de Jehová.

La devastación material no tuvo precedentes en la historia, sobre todo en Bélgica, norte de Francia y Serbia, cuya población perdió el 11% de sus ciudadanos. Los gastos totales de la guerra ascendieron a 956.000 millones de marcos oro. Francia y el Reino Unido se endeudaron de modo absoluto con Estados Unidos, mientras que Alemania, que sufrió una gran inflación que condicionó su capacidad para pagar las compensaciones de guerra, tuvo que pedir préstamos a los norteamericanos; cuando se produjo el crack de 1929 y se hundió la bolsa estadounidense, este ciclo se rompió con consecuencias letales para la economía del mundo. La crisis de 1929 dará lugar a tensiones sociales y de clase que favorecerá la llegada al poder de los populismos de extrema derecha y de extrema izquierda, que darán paso a la Segunda Guerra Mundial. La Primera Guerra Mundial y la postguerra fue el foro del nacimiento de los totalitarismos del siglo XX —comunismo, fascismo y nazismo—, mientras que la contienda comportó la desaparición de cuatro imperios —II Reich o Imperio alemán, Imperio austro-húngaro, Imperio otomano e Imperio ruso— y con ello un nuevo mapa de Europa, no solo por las nuevas realidades estatales creadas como Yugoslavia, Checoslovaquia y Hungría, sino también el «legado wilsoniano» de una Europa de nacionalismos en efervescencia que serán espoleados por las nuevas ideologías totalitarias durante el periodo de entreguerras.

La Gran Guerra se había cerrado en falso con el Tratado de Versalles (Margaret MacMillan. *París, 1919. Seis meses que cambiaron el mundo*, Tusquets, Barcelona, 2005) pero, tal vez, la paz artificial de Versalles constituyó un error humano clamoroso de los vencedores propiciado por la magnitud del horror, el resentimiento y la frustración por una victoria pírrica en que el quebranto propio y la alteración institucional, vital y moral convulsionaron los pilares de racionalidad y justicia de los Estados liberales europeos.

## Empatía negada y principio de humanidad desfigurado

Jacques-René Rabier, asistente de Robert Schuman en la época inmediatamente posterior al fin de la Segunda Guerra Mundial, recordaba un memorando de 1943 de Charles De Gaulle, escrito tras el desembarco de las fuerzas aliadas en Sicilia y durante su exilio en Argel. De Gaulle ya atisbaba un futuro escenario de derrota para Alemania y cuál debería ser la respuesta de los vencedores. Veintisiete años antes, en 1916 De Gaulle fue capturado y hecho prisionero de guerra cerca de Verdún y durante los dos años y medio de cautiverio en el fuerte de Ingolstadt en Baviera pudo progresar en el dominio de la lengua alemana que ya hablaba. Fue un periodo de amargura para el joven teniente De Gaulle, pero su vivencia le sirvió para interpretar con clarividencia los hechos del periodo de entreguerras. En el memorando De Gaulle advierte de los peligros de repetir los errores de Versalles: «No reiniciemos el Tratado de Versalles, y respecto a los alemanes no añadamos la humillación a la derrota» («*Ne recommençons pas le Traité de Versailles, ne ajoutons pas, vis à vis les allemands, l'humiliation a la défaite.*»)

La empatía de De Gaulle en 1943 por los futuros vencidos de la Segunda Guerra Mundial estuvo ausente, negada y se exorcizó cualquier mínimo principio de humanidad durante las negociaciones y firma del Tratado de Versalles en 1919. Tal vez la muestra más «escénica y estética» fue la decisión del primer ministro francés Georges Clemenceau de proceder a la firma del Tratado de Versalles en el Salón de los Espejos el 28 de junio de 1919, la misma sala donde se proclamó el II Imperio Alemán el 18 de enero de 1871 tras la derrota francesa de Sedán. Además, por iniciativa de Clemenceau se incorporó en la liturgia de la firma una comitiva de figurantes compuesta por cinco «*gueules casées*» («caras rotas»), nombre que recibieron los heridos que habían sufrido amputaciones y deformaciones severas en el rostro causadas en las trincheras del campo de batalla. Su sufrimiento e incomprensión fueron retratados de un modo luctuoso en la obra ganadora del premio Goncourt de 2013 *Au revoir la haut* (*Nos vemos allá arriba*) de Pierre Lemaître.

Para ello se eligió a cinco heridos de guerra franceses de los primeros años de la contienda. Eran los soldados Albert Jugon, Eu-

gène Hébert, Henri Agogué, Pierre Richard y André Cavalier, quienes aparecen en la fotografía del 28 de junio de 1919, justo cinco años después del asesinato en Sarajevo del archiduque Francisco Fernando y su esposa la duquesa Sofía Chotek. Clemenceau quiso mostrarlos en el acto protocolario de firma como la prueba viviente del trauma físico y psicológico del uso de bombas expansivas, de las balas y de los efectos devastadores de la metralla. Clemenceau parece que pretendiera ingenuamente relatar que el sufrimiento había sido singular, exclusivo y excluyente de los vencedores.



Clemenceau incorporó a la firma del Tratado de Versalles el 28 de junio de 1919 una comitiva compuesta por cinco «*guenles casées*». De izquierda a derecha los soldados heridos de guerra con su fecha de defunción: Eugène Hébert (1957), Henri Agogué (1935), Pierre Richard (1965), Albert Jugon (1859) y Andre Cavalier (1976).

El artista Otto Dix, veterano de guerra alemán, sí quiso reflejar la vileza y la tragedia de los otros heridos de guerra, sus compatriotas no presentes en Versalles. Realizó una serie de obras sobre su experiencia en las trincheras; algunas de ellas, sus grabados en blanco y negro evocan un siglo más tarde los *Desastres de la guerra* de Goya, y están llenos de detalles abruptos y macabros de los efectos de la nueva tecnología bélica: cadáveres en tierra de nadie, gusanos en calaveras, desolación, cascos de hierro y máscaras de gas. Dix, al

igual que George Grosz, Christian Schad, George Scholz, Rudolf Schlichter y Max Beckmann, entre otros, recrearon la imaginería cuasi hipnótica de lo que hoy identificamos con la estética de la República de Weimar y que los nazis calificaron como arte degenerado (*Entartete Kunst*). Sus obras nos acercaron a las escenas de cotidianidad de la posguerra: la normalidad del desamparo de los mendigos, todos ellos antiguos combatientes y heridos de guerra que llenaban las aceras de las grandes ciudades alemanas; la genialidad y el vibrante descaro de la creación intelectual y la innovación en las artes, la medicina, la ciencia y los submundos que reflejó Alfred Döblin en su novela *Alexanderplatz*. Y todo ello envuelto en una bruma de violencia en las calles y un trasfondo del ruido de la conjura del resentimiento por la derrota y la humillación que los nazis supieron estructurar en clave nacionalista, y que en 1933 devoró al voluble sistema de la República de Weimar.

Otto Dix recreó imágenes de la vida de los excombatientes «caras rotas» y heridos de guerra, en particular en *Lisiados de Guerra* (*Kriegskrüppel*, 1920) y *Los jugadores de Skat* (*Die Skatspieler*, 1920). En la obra *Los jugadores de Skat* que aparece reproducida en la página 287 en esta edición, muestra esas otras víctimas del conflicto: los heridos de guerra, víctimas de humanidad desfigurada e invisibilizadas a la piedad y a la justicia de los vencedores. La escena tiene lugar en un café de Dresde, ciudad en la que Dix enseñó Bellas Artes antes de que el nazismo le considerara enemigo público. Tres hombres alrededor de una mesa juegan al popular juego de cartas de la época Skat; todos ellos son «caras rotas», pero alemanes, de piernas amputadas, tullidos y con prótesis imposibles y rostros deformados. Los colores son intensos y perfilan las sombras a su alrededor y sugieren marionetas de madera por la rigidez y el atuendo, incluida la chaqueta militar en cuya solapa va prendida la Cruz de Hierro alemana. La bombilla blanca de la sala proyecta una tenue calavera que tal vez representa al carácter destructor de la ciencia y recuerda a la imagen de la luz de la bombilla en el Guernica de Picasso.

Casi provoca aturdimiento y estupor pensar que Clemenceau, fundador y editor del diario *L'aurore*, fuera quien promoviera en 1898 la publicación del texto *J'accuse* de Zola, para denunciar la

maniobra antisemita del Ejército francés y el injusto procesamiento del capitán Dreyfus acusado de traición. Pareciera que Clemenceau, quien fuera líder de la izquierda parlamentaria y «Gran Tenor» del radicalismo democrático de la III República francesa, volviera a formular un definitivo *J'accuse* al mostrar a los heridos de guerra franceses en la firma del Tratado de Versalles, como si la ignominia de la guerra pudiera disiparse con resentimiento, humillación y unas condiciones imposibles impuestas a los derrotados. Versalles fue un fracaso porque, entre otras cosas, construyó una realidad jurídica ajena a la realidad social, económica y psicológica de la posguerra y, en palabras de Stefan Zweig, de «un mundo de ayer» (*Die Welt von gestern*) que se había desvanecido y que ni el odio, ni el resentimiento podrían reconstruir jamás.

Fue gracias a otro alemán, Ernst Friedrich, que los mutilados, los «caras rotas de todas las nacionalidades» y veteranos de guerra se colaron en los hogares y conciencias europeas. Friedrich, objeto de conciencia y preso durante la guerra, fue quien publicó en 1924 *Krieg dem Krieg* (Guerra contra la guerra), la primera gran obra de un combativo antimilitarismo compuesta por fotografías, carteles de la guerra y breves comentarios del autor. El autor fundó en 1925 en Berlín el Museo Antigüerra (*Anti-Krieg Museum*), que fue destruido por los nazis en 1933. Friedrich insta en la presentación del libro a «Todos los seres humanos de todos los países...Luchemos juntos contra nuestro monstruoso enemigo, la guerra...Y para ello muestro estas imágenes a todas las personas que todavía pueden pensar». Tras leer el libro y superar el desasosiego por las espantosas imágenes, para estupor del desdeñoso lector español —que podría haber pensado que la violencia estructural de las guerras internacionales del primer cuarto de siglo y el contenido de la obra de Friedrich no afectaban a España—, aparecen entre las últimas fotos de la obra algunos militares españoles de la legión que posan con sus fusiles, en cuyas bayonetas han ensartado las cabezas de varios rifeños durante la guerra de Marruecos.

De fondo, y como hito histórico y moral, el libro *El juicio del káiser* expone las raíces de una revolución basada en la construcción de un Derecho Internacional orientado a prevenir y evitar las amenazas para la paz y la estabilidad internacional. Todo ello comenzó

a través de la búsqueda de la responsabilidad internacional que se inicia con el preciso relato de la huida del káiser semanas antes de la firma del armisticio en noviembre de 1918 y su malogrado e imposible procesamiento. Este relato recoge el primer intento en la historia de la humanidad de situar el sufrimiento de las víctimas de la población civil, los heridos y bajas del conflicto bélico y la destrucción material ante un marco de justicia internacional. El profesor Timothy Snyder observó que en el siglo XX se inició un proceso en torno al derecho a conocer y una narrativa que surge «no de la geografía política de los imperios, sino de la geografía humana de las víctimas». El Derecho Internacional trató de formular la creación de los primeros tribunales penales internacionales que dirimiesen la responsabilidad personal por crímenes internacionales. Y de aquella iniciativa conceptual que se inició con los fracasos de los procesamientos de Napoleón y el káiser Guillermo II, pasando por las fuentes primigenias institucionales y jurídicas que simbolizaron Núremberg y Tokio, hoy celebramos con sus limitaciones e imperfecciones el establecimiento de la vanguardia del Derecho Internacional en la institución de la Corte Penal Internacional, que como recordaba Antonio Cassese ha servido para que ganaran los valores humanitarios frente a la indignidad y la injusticia y para la creación de un sistema basado en estándares internacionales de derechos humanos.



## PRÓLOGO

El juicio del káiser: un capítulo inconcluso,  
con un final sin sorpresas

Juan Carlos Sainz Borgo

El derecho internacional penal es una de las áreas del derecho internacional público más anhelada, soñada y deseada por la comunidad internacional. La idea de un cuerpo normativo supranacional que pueda juzgar, de manera más o menos imparcial, a los criminales responsables de los delitos que trascienden el ámbito nacional es un trabajo en desarrollo. Sin embargo, desde el punto de vista de la evolución del principio de legalidad internacional, sigue rodeada de controversia y debate.

En palabras del gran jurista Antonio Cassese, la necesidad de estas estructuras jurídicas internacionales está dirigida al «individuo que asesina con sus propias manos a un grupo de personas, [y] sabe que tiene las espaldas cubiertas, es decir, su propio Estado no lo castigará o de alguna manera tratará de aliviar su castigo»<sup>1</sup>. El derecho internacional penal es entonces un área del derecho internacional encargada de administrar justicia en el ámbito criminal a través de la aplicación de la responsabilidad penal internacional individual, que se integra en los conceptos de crímenes internacionales. Todavía hoy, ya bien entrado el siglo XXI, la idea de un tribunal internacional que represente el anhelo de justicia de la comunidad internacional tiene jóvenes raíces. Por ejemplo, el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional ha sido ratificado por 123 estados, solo un poco más del sesenta por ciento

---

<sup>1</sup> Antonio Cassese y Giorgio Acquaviva, *Pensando en derechos humanos*, Berg Institute, Madrid, 2020.

de los estados miembros de la comunidad internacional, y solo dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad han ratificado la existencia de este instrumento base del derecho internacional contemporáneo.

El inicio mismo de esta importante área del derecho internacional es sujeto de un amplio debate. Algunos autores lo ubican en la solicitud por parte del presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) Gustave Moynier en 1872 de establecer un tribunal internacional permanente para juzgar las violaciones del derecho de la guerra adoptadas en 1864<sup>1</sup>. Desde el punto de vista filosófico, algunos autores suelen citar a Hegel o a Kant al referirse a la idea de crear una instancia por encima de los estados que pueda juzgar las graves violaciones por parte de los propios estados en su conducta internacional<sup>2</sup>.

El consenso jurídico que permitió la suscripción del artículo 227 del Tratado de Versalles será «la primera consideración para el establecimiento de una corte basada en el derecho internacional penal a nivel oficial». En las palabras del profesor Schabas, «el artículo 227 del Tratado de Versalles estipulaba que el que fuera emperador, Guillermo II de Hohenzollern, debía ser juzgado por un tribunal penal internacional acusado de una “ofensa suprema contra la moral internacional y la autoridad sagrada de los Tratados” y el juicio había de celebrarse ante un “tribunal especial” compuesto por jueces de lo que se dio en llamar las “potencias aliadas y asociadas”: Gran Bretaña, Francia, los Estados Unidos, Italia y Japón. Ese tribunal internacional descrito en el artículo 227 es el atávico precursor de la Corte Penal Internacional, así como de los distintos tribunales temporales o *ad hoc* modernos, además de los militares internacionales de Núremberg y Tokio. Igualmente, los cargos borrosamente definidos en el mismo artículo constituyen el embrión de los “crímenes más graves” —el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión— que

---

<sup>2</sup> «Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864 para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña». Disponible en <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-1864-geneva-convention-1.htm>

<sup>3</sup> Claus Krefß, *International Criminal Law*, Max Planck Encyclopedias of International Law [MPIL], March, 2009.

se enjuician hoy en cortes y tribunales internacionales, así como en los establecidos durante la fase posterior a la Segunda Guerra Mundial».

A partir de este artículo del Tratado de Versalles se construye la historia del derecho internacional penal y William Schabas lo entiende y lo explica con su especial formación de historiador y abogado.

El libro que tengo el gusto de prologar es un nuevo esfuerzo del Instituto Berg en la difusión de las claves para entender la evolución de la protección internacional de los derechos humanos. Hemos puesto a disposición del público de habla hispana los elementos para la reflexión sobre la violación de los derechos, o su evolución, con las obras de Primo Levi, Raphael Lemkin, Serge y Beate Klarsfeld, Aryeh Neier, Telford Taylor o Antonio Cassese hasta la construcción de la arquitectura para la persecución de las violaciones de estos mismos consensos, como es la obra que nos ocupa.

*El juicio del káiser* no es un simplemente un libro de derecho internacional o de historia del periodo entre guerras. El libro que nos presenta Schabas navega por uno de los capítulos fundamentales del siglo XX y lo hace con una brújula que sabe marcar claramente los cuatro puntos cardinales que permiten comprenderlo: el derecho internacional, las relaciones internacionales, la historia, la política; siempre con una claridad jurídica y con excelentes descripciones históricas.

El libro retrata de manera cercana los episodios alrededor de la abdicación del káiser Guillermo II de Alemania en un texto narrado como si compartiéramos juntos una ventana del vagón del tren imperial que se detuvo en la frontera entre Holanda y Alemania. En una gélida madrugada, un derrotado emperador baja al andén de la estación, se monta en un automóvil al que le han sido retiradas las insignias imperiales y continúa con un mínimo sequito hacia el interior del Reino de los Países Bajos. Un capitán somnoliento, sorprendido por la visita al puesto de control fronterizo, debe pedir instrucciones antes de dejarlo entrar al país. Schabas nos acerca a la escena de esta forma: «[e]l mandatario, que entonces contaba 59 años, no había recibido órdenes de un capitán del ejército o de

un auxiliar ferroviario en toda su vida». Luego de una larga espera, solitario, como cualquier otro refugiado que abandona su país, pudo entrar en Holanda, con una invitación para permanecer asilado por solo tres días. La historia lo condenaría a morir en ese país.

William Schabas nació en Cleveland (Ohio) en 1950 y se mudó con su familia a Toronto (Canadá) en 1952. Su formación sigue toda la tradición anglosajona de estudios legales, con un bachillerato en Historia, una maestría en Derecho y un doctorado en Derecho por la Universidad de Toronto. Ha recibido doctorados *Honoris Causa* por Dalhousie University (Halifax), Case Western Reserve University (Cleveland) y Northwestern University (Chicago). El profesor Schabas está considerado como uno de los grandes expertos en crímenes internacionales y genocidio. Autor de dieciocho monografías en el área del derecho internacional y más de trescientos cincuenta artículos de revistas académicas, también ha dictado conferencias en más de cincuenta países. Sus escritos han sido citados en sentencias, decisiones y opiniones de la Corte Internacional de Justicia, Corte Penal Internacional, Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Tribunal Penal Internacional para Ruanda, Tribunal Especial para Sierra Leona, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Tribunal Supremo de Canadá, Tribunal Supremo de los Estados Unidos, Comité Judicial del Consejo Privado, Tribunal Superior de Tanzania y Tribunal Supremo de Israel. En 2009 fue elegido presidente de la Asociación Internacional de Académicos sobre el Genocidio.

El amplio recorrido histórico y político de Schabas le permite analizar con un gran rigor jurídico los elementos del crimen internacional y la forma como este evolucionó, desde las discusiones de los comités jurídicos al interior de las negociaciones del Tratado de Versalles a lo largo del desarrollo del libro. Relata con minuciosidad las discusiones previas a la firma del Tratado de Versalles, hasta el acuerdo de compromiso donde las cancillerías de los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Italia y Japón decidieron integrar «un tribunal especial» que juzgaría los crímenes cometidos por el antiguo káiser.

El libro se detiene, revisa, analiza y coloca bajo una mirada futurista los debates que estas decisiones provocaron en el interior

de las potencias vencedoras de la Primera Guerra Mundial: ¿un tribunal compuesto por los países enemigos?; ¿castigar al país o castigar al jefe del Estado?; ¿cuáles son los crímenes y sus elementos integradores?; o la prueba para cada uno de ellos y el lugar de realización del juicio, por nombrar solo algunos. Este análisis eminentemente jurídico no se completa en el vacío, sino en un permanente viaje en el tiempo en perspectiva con las decisiones de los tribunales penales internacionales a lo largo del siglo XX y en nuestro siglo XXI. Así también nos comenta los posibles castigos para el exemperador, revisando la opción Napoleón, el fusilamiento o la posibilidad de reclusión en alguna apartada colonia de un país europeo.

La dinámica del acuerdo de las potencias vencedoras y cómo el consenso alrededor de los elementos del Tratado de Versalles se formó y se desmoronó desde una perspectiva política representa una mirada diferente a los acontecimientos y por ende una lectura del libro distinta. Como si de una *Rayuela* de Cortázar se tratara: la euforia de la victoria, la rendición alemana, los encuentros en París y la negociación permanente de las potencias europeas, con la presencia personal del presidente Woodrow Wilson, sentando por primera vez a los Estados Unidos en la mesa grande de la política mundial, coloca la cortina de fondo para la evolución del juicio al káiser.

El libro culmina con el examen de la imposibilidad del juicio. En palabras del profesor Schabas, «[l]a suma de la torpeza diplomática, los malentendidos y las intromisiones monárquicas coadyuvó a que no se llevara al káiser Guillermo II ante la justicia». El retiro de los Estados Unidos de la mesa de negociaciones de Versalles, la propia evolución política alemana y europea con la irrupción del comunismo y el nacimiento de los fascismos terminó de forma abrupta la construcción del consenso político necesario. La idea de un mundo regido por el principio de igualdad ante la ley y el derecho internacional tendría que esperar.

En su obra, Schabas logra demostrar, sin lugar a dudas, que el acuerdo para juzgar al último Káiser alemán no es una anécdota de la historia europea o un capítulo menor en la evolución del derecho internacional penal. El acuerdo para juzgar al káiser Guillermo II

es el primer ensayo completo para llevar ante la justicia internacional a un jefe de Estado por los crímenes internacionales cometidos en uso de sus facultades como máxima autoridad de la administración y como responsable de las fuerzas militares. El fracaso del juicio es igualmente el fracaso de una condena internacional a un jefe de Estado. El libro nos enseña que no solo es un acuerdo jurídico lo que puede permitir un juicio a un rey o un presidente. Es el fruto de la conjunción de las variables políticas e históricas lo que puede cimentar este decisivo paso histórico.

La reflexión de Schabas deja muchas preguntas sobre la mesa al lector. Si el Tratado de Versalles hubiera enfocado sus esfuerzos en el juicio del káiser y su gobierno, en lugar de los graves castigos a la economía y pueblo alemán, ¿hubieran surgido los fascismos, el nazismo y la Segunda Guerra Mundial?; ¿fue este capítulo de la historia del derecho internacional víctima del error de concepción del Tratado de Versalles? Estas son solo algunas de ellas.

La lectura del libro sobre el juicio del káiser completa el inicio de la historia de la justicia internacional. Muchas décadas antes de nuestros días, casi al comienzo del siglo XX, la crisis de un tribunal internacional, la ausencia de la voluntad política, el problema de las condenas, la ubicación de los tribunales y el lugar donde los condenados podrían cumplir sus penas estuvieron presentes en la mesa de las cancillerías y los organismos internacionales, mucho antes de las actuales discusiones.

La falta de un acuerdo mínimo para el funcionamiento del primer tribunal internacional que juzgara individualmente al káiser y su gobierno por el inicio de la mayor confrontación hasta el momento, la Gran Guerra como se la conoció, no fue el fracaso de un proyecto nacional ni el hundimiento de una idea. Fue la chispa que encendió el polvorín que envolvió al mundo en la Segunda Guerra Mundial; lo que ha llevado a algunos historiadores como Anthony Beevor a denominar a las contiendas mundiales del siglo XX las «guerras alemanas».

## AGRADECIMIENTOS

Este proyecto literario y académico sobre la génesis de la primera idea para establecer un tribunal penal internacional y el marco de decisiones políticas y jurídicas que lo hicieron imposible ha sido un trabajo inspirador, complejo y de acometimiento de múltiples labores.

De especial mención es nuestro reconocimiento a la traductora Nuria Brufau Alvira por la meticulosa y fidedigna traducción de la obra, de singular complejidad por su aparataje de referencias y citas y los múltiples registros estilísticos utilizados por el autor. A Ana Millet Vera y Carmela García Prieto, por su trabajo desarrollado en Berg Institute de apoyo en las labores de investigación y edición de este libro.

Y, particularmente, al autor William Schabas, quien, en diciembre de 2018 en Varsovia en el congreso internacional sobre Raphael Lemkin organizado por la Universidad de Varsovia y el Pilecki Institute, aceptó con entusiasmo la publicación e incorporación de *El juicio del káiser* a la biblioteca de Berg Institute, así como apoyar la edición especial de Berg Institute con textos y un álbum fotográfico complementario no incluido en la edición original.

BERG INSTITUTE



*EL JUICIO DEL KÁISER*



*A Cherif*



## PREFACIO

Creo que fue a Cherif Bassiouni a quien escuché hablar por primera vez sobre los infructuosos esfuerzos que se dieron tras la Primera Guerra Mundial por juzgar crímenes internacionales. Fallecido en septiembre de 2017, él fue para más de una generación el amable patriarca del derecho penal internacional, hasta el punto de que, cuando yo estudiaba en la Facultad de Derecho, a principios de los años ochenta, la modesta colección de escritos que sobre esta rama ofrecía la biblioteca de la Universidad estaba conformada casi exclusivamente por sus obras. Cherif, tan atento siempre a la dimensión histórica, a menudo iniciaba sus ponencias haciendo referencia al juicio del káiser impuesto por el artículo 227 del Tratado de Versalles, pues representaba el primer llamamiento, al menos en la era moderna, para establecer una corte penal internacional.

El trabajo que emprendí con el objetivo de intentar profundizar en el conocimiento de aquellos tempranos lances en pro de una justicia internacional comenzó antes de que enfermara Cherif, quien a menudo me preguntaba por mis avances en la indagación; era un verdadero placer ir informándole de los hallazgos que, realizados en los distintos archivos, podrían afectar e incluso alterar las visiones convencionales que se mantenían sobre los planes para juzgar al káiser Guillermo II. Un día, algunos meses después de que a Cherif le diagnosticaran la enfermedad que acabó con su vida, llegó a mi oficina londinense un paquete que contenía un grueso fajo de materiales de investigación: Cherif me había enviado el montón de documentos que le habían servido para redactar un artículo sobre el tema, que había aparecido publicado en 2002

en la revista especializada en derecho y política internacional *Denver Journal of International Law and Policy*<sup>1</sup>. Posteriormente, apenas unos días antes de su muerte, me entregó asimismo algunas obras escogidas de su biblioteca personal que versaban sobre las atrocidades perpetradas durante la Primera Guerra Mundial. Yo ya tenía decidido dedicarle este libro: quería que fuera una sorpresa para él. Ahora lamento no habérselo dicho a tiempo.

Además de él, ha habido otras personas que me han brindado su ayuda a lo largo de este proyecto. Varios estudiantes de Derecho de la Universidad de Leiden me ayudaron a localizar y revisar material, publicado y sin publicar, escrito en neerlandés: Wout Apeldoorn, Lena Ellen Becker, Vasco van den Berg, Joey Bos, Cindy Buys, Misha Jans, David Koeller, Barbara van der Kroon, Ruben Libgott, Miloe van Nieuwmegen y Lisanne Willemsen. El profesor Michael A. Newton de la Universidad de Vanderbilt me indicó el camino hasta los documentos de los archivos de Tennessee sobre el intento de Luke Lea de secuestrar a Guillermo II. Jeremy Akin, otro estudiante de Derecho, esta vez de la Universidad de Georgia, acudió a varios archivos y bibliotecas en los Estados Unidos y en Inglaterra en mi lugar. La doctora Aurora Rasi hizo lo propio en Italia. El doctor Joe Powderly me acompañó a Doorn en una visita de campo, y se leyó un borrador del texto. El doctor Harry Rhea compartió conmigo los materiales que había obtenido en diferentes archivos en los Estados Unidos para la realización de su propia tesis doctoral, ya publicada<sup>2</sup>. Y le estoy especialmente agradecido al profesor André Klip, a su vez un experto en el tema, que ha revisado la obra con tremenda eficacia.

Además, John Louth y Matthew Cotton, de la editorial de la Universidad de Oxford —Oxford University Press—, me ofrecieron unos valiosísimos consejos sobre la forma final que adopta-

<sup>1</sup> M. Cherif Bassiouni, «World War I: “The War to End All Wars” and the Birth of a Handicapped International Justice System» (2001-2002), 30 *Denver Journal of International Law and Policy* 244.

<sup>2</sup> Harry M. Rhea, *The United States and the International Criminal Tribunals*, Amberes: Intersentia, 2012.

## PREFACIO

ría el manuscrito. En particular, la orientación proporcionada por John para acabar el trabajo ha resultado decisiva; le estoy tremendamente agradecido por ello. Por su parte, Merel Alstein ha seguido el proyecto hasta el final, y Penélope Soteriu ha estudiado el documento definitivo para proponer numerosas correcciones y mejoras, y ha contribuido a que yo volviera a centrarme cada vez que me distraían asuntos menos importantes.

A todos, os doy las gracias.

William A. Schabas

Londres y París, 8 de mayo de 2018